

**Tizimín**

H. Ayuntamiento 2018-2021

*Entre todos se puede*

Asunto: Resolución

Número de Folio: 00139821

Tizimín, Yucatán, a 15 de Febrero del 2021.

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcado con el folio 00139821 que se tuvo por presentada con fecha 04 de Febrero se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 04 de Febrero del 2021, la Unidad de Transparencia del Tizimín tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio 00139821.

II. En la referida solicitud el particular requirió información de forma idéntica en los siguientes términos:

*" 1.Solicito me informe si con motivo de la pandemia por SARS-CoV-2, se reportó el deceso de connacionales de origen indígena de este municipio que hubiesen muerto a causa del Covid 19 en Estados Unidos y sus restos repatriados a su lugar de origen, es decir a esta localidad, para recibir sepultura aquí.*

*2. De ser así y reservando los datos personales sensibles, solicito se me informe únicamente el número de estos casos que se registraron en 2020, tras la declaratoria de emergencia el 19 de marzo de ese año debido a la pandemia de coronavirus, y en lo que va del 2021.*

*3. Igualmente solicito sexo de las víctimas cuyos restos fueron deportados, edad y procedencia desde Estados Unidos, me refiero al estado americano donde se habría registrado el deceso por covid-19."*





# H. Ayuntamiento de Tizimín



**Tizimín**

H. Ayuntamiento 2018-2021

*Entre todos se puede*

III. con fecha 05 de Febrero del 2021, se requirió a la coordinación de Salud para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio **00139821**.

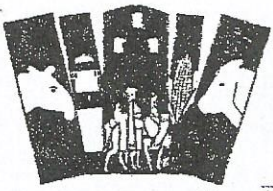
IV. Con fecha 08 de Febrero del 2021, la Unidad la Coordinación de Salud contestó mediante oficio sin número.

V. De la revisión de la documentación mencionada en el antecedente inmediato anterior, la Unidad de Transparencia, advirtió que el Coordinador de Salud declaró que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de su unidad no se encontró documentación sobre la información solicitada debido a que en el Municipio de Tizimín, Yucatán no ha recibido ni un reporte por parte de la secretaría de salud del Estado de Yucatán sobre decesos de personas connacionales de origen indígena que hubiesen muerto por covid-19 en los Estados Unidos de América; por lo cual se procede a convocar al Comité de Transparencia el día 21 de enero del 2020.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.





# H. Ayuntamiento de Tizimín



**Tizimín**

H. Ayuntamiento 2018-2021

Entre las sesiones

Del análisis de la descripción de la solicitud de información se advierte los siguientes

contenidos de información:

**TERCERO.** Que de la revisión de la documentación remitida por la Unidad de Transparencia se advierte que no existe información referente a reporte del deceso de connacionales de origen indígena de este municipio que hubiesen muerto a causa del Covid 19 en Estados Unidos y sus restos repatriados a su lugar de origen. Con fundamento en el artículo 19, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **determinó procedente declarar la inexistencia de la información** solicitada.

En este sentido, el Comité de Transparencia, llevo a cabo el procedimiento previsto en el artículo 138 de la Ley General antes citada, cerciorándose que a la fecha de la solicitud no existe información referente a reporte del deceso de connacionales de origen indígena de este municipio que hubiesen muerto a causa del Covid -19 en Estados Unidos y sus restos repatriados a su lugar de origen; por lo tanto es procedente **CONFIRMAR LA INFORMACIÓN COMO INEXISTENTE** en los términos señalados en el párrafo que antecede.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín:

**RESUELVE**

**Primero.** Se confirma la declaración de **inexistencia de la información** por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tizimín, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.





**Tizimín**  
H. Ayuntamiento 2018-2021  
*Entre todos se puede*

# H. Ayuntamiento de Tizimín



**Segundo.** Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación correspondiente al solicitante sobre el sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron y firman, la Profra. Landy Margarita Polanco Alcocer, C.P. Helbert José Sánchez Polanco y PTI. Reyes Gaspar Aguiñaga Medina, Presidenta y vocales respectivamente del Comité de Transparencia de Tizimín, en sesión de fecha 15 de Febrero del 2021.

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente

PROFRA. Landy Margarita Polanco Alcocer

Vocal

C.P. Helbert José Sánchez Polanco

Vocal

PTI. Reyes Gaspar Aguiñaga Medina